

Corresponde al Expediente N° 3291/21
Pilar, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 3291/21, donde se solicita la contratación del servicio para la obtención de muestras de prueba de diagnóstico "PCR", anticuerpos "IGM" y anticuerpo "IGG", con entrega de resultados en un plazo no mayor a 24 hs. a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación fue adjudicada a la firma ENRIQUE MARTIN ROSSI, CUIT 30-58809246-89 por la suma de \$6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100) cada servicio, ascendiendo a la suma total de \$264.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones con 00/100), para la prestación del servicio de realización de muestras de prueba de diagnóstico "PCR", anticuerpos "IGM" y anticuerpo "IGG", con entrega de resultados en un plazo no mayor a 24 hs a personas con síntomas compatibles con COVID-19, incluyendo los servicios de entrega de tubos y agujas, retiro de muestras en vehículo habilitado, plataforma on line de resultados, búsqueda y seguimiento de contactos estrechos de personas con resultados positivos, mapa de vínculos, envío de SMS, plataforma de autoevaluación, mapa y georeferenciación de casos positivos y managment y seguimiento diario de la operación, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar, mediante Decreto N° 827 de fecha 29 de abril de 2021.

Que a fs. 59 se encuentra la Orden de Compra N° 2592 de fecha 29 de abril de 2021 y de fojas 62 a 65 integración de garantía de adjudicación.

Que a fs. 66 la Secretaría de Salud informa sobre la necesidad de ampliar al 100% la presente contratación debido a la situación apremiante y objetiva que impiden el normal u oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción, mientras que la emergencia se configura cuando sucesos crean una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o las funciones esenciales del estado, toda ante la segunda ola de contagios en nuestro Partido.

Que el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares Legales habilita al D.E. a disponer el aumento o reducciones de ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total adjudicado, y en el caso de urgencias debidamente acreditadas podrá disponerse un aumento de cien (100) por ciento o reducción de hasta un cincuenta (50) por ciento del monto total adjudicado.

Que a fs. 67 obra solicitud de pedido N° 3-85-995 de fecha 27 de mayo de 2021 y a fojas 68 la solicitud de gasto N° 0-4226 de fecha 28 de mayo 2021 por la suma total de \$264.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones con 00/100).

Que a fojas 69 la Dirección de Compras notifica el pedido de ampliación a la firma ENRIQUE MARTIN ROSSI, obrando a fojas 70 pedido de cotización de AMPLIACION DE ORDEN DE COMPRA N° 18/2021.

Que a fs. 71 a 82 la firma ENRIQUE MARTIN ROSSI, acepta la ampliación del 100 % de la Orden de Compra N° 2592/21 manteniendo precios y condiciones.

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que el presente se dicta en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en el Expediente 3291/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 79/2020 y la Ampliación de Orden de Compra 2592 N° 18 de 2021.

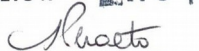
ARTÍCULO 2°.- Amplíese la contratación, adjudicada a la firma ENRIQUE MARTIN ROSSI, CUIT 30-58809246-89 por la suma de \$6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100) cada servicio, ascendiendo a la suma total de \$264.000.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones con 00/100), para la prestación del servicio de realización de muestras de prueba de diagnóstico "PCR", anticuerpos "IGM" y anticuerpo "IGG", con entrega de resultados en un plazo no mayor a 24 hs a personas con síntomas compatibles con COVID-19, incluyendo los servicios de entrega de tubos y agujas, retiro de muestras en vehículo habilitado, plataforma on line de resultados, búsqueda y seguimiento de contactos estrechos de personas con resultados positivos, mapa de vínculos, envío de SMS, plataforma de autoevaluación, mapa y georeferenciación de casos positivos y managment y seguimiento diario de la operación, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

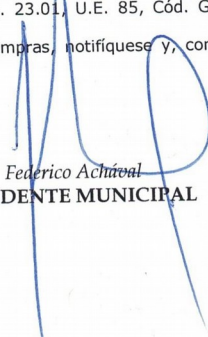
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 3 y 4 serán imputados a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 342.001.015.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°

1079-21


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL